



Secretaría de
Administración Pública
y Capital Humano

Dirección General de
Compras y Contrataciones



Municipalidad
de Córdoba

Marcelo T. de Alvear 120 | 9° piso | X5000KGG | Córdoba | Argentina
+54 0351 4285600 int. 1930 al 1946 | www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.- La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección General de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:
<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

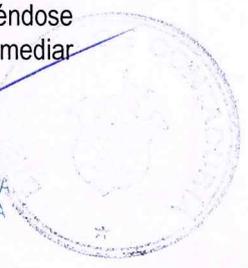
La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorrogará automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

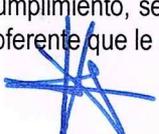
El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

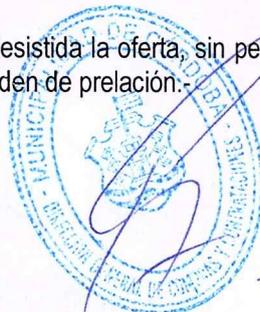
Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 020090050100003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.- Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección General de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección General de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

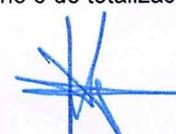
En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

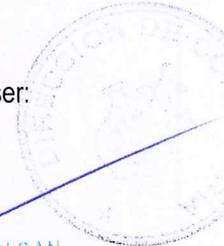
- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.


JUAREZ WALTER JAVIER
 Jefe Sección Compras
 DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




 Ing. CRISTIAN ROLDAN
 DIR. GEN. HIGIENE URBANA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°.- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

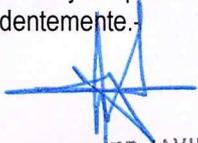
Art. 26°.- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

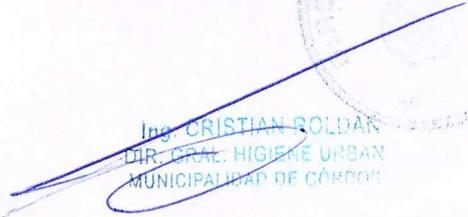
En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA




Ing. CRISTIAN SOLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBAN
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 27º).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28º).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

En el caso de que la adquisición sea uno o varios bienes de capital, la Dirección requirente deberá acompañar la copia respectiva del Alta de bien de capital otorgada por la Subsecretaría de Gestión Patrimonial. -

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29º).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30º).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

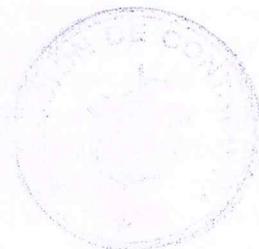
En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31º).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




Ramón Antonio Catalas
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección General de Compras y Contrataciones




Ing. CRISTIAN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



FIRMA

.....
Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N° 2024/000 130 - Expte. N° 043.625/2023.-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular gestiona la adquisición de **INDUMENTARIA LABORAL – AÑO 2024** con destino al personal dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana. -

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI OCHO (\$92.099.428,00). -

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección General de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Int. 1941/1938. Cel. 351-6100499
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dir. Gral. de Higiene Urbana – Sr. Walter Javier Juárez – Te. 4285600 – Int. 7626.
Correo electrónico: walterjuarez72@hotmail.com

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario del renglón y posteriormente totalizarán la oferta conforme se detalla en la Planilla de Cotización. El precio en cada prenda/calzado, deberá ser igual para todos los talles/números del renglón. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado. Las características, cantidad por talles/numeros y demás especificaciones se encuentran adjuntas a los presentes. -

Art. 9°). - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:


JUAREZ WALTER JAVIER
 Jefe Sección Compras
 DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




Ing. CRISTIAN ROLDAN
 DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- a) Tener una antigüedad mínima de TRES (3) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta según la antigüedad establecida en el inciso anterior. -
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a la Dirección General de Compras y Contrataciones; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Compras y Contrataciones
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal.
- e) Remito de presentación de muestras, según lo estipulado en el Art. 12° del presente pliego. -

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección General de Compras y Contrataciones sito en calle Marcelo T de Alvear 120 – 9° piso -. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Art. 10°) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección General de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Art. 11°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, toda la documentación indicada en el Art. 11° del Pliego de Condiciones Generales. -

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

Art. 12°) MUESTRAS: Previo a la apertura de las ofertas los proponentes deberán presentar una prenda de muestra de cada artículo ofrecido (NO SE RECIBIRÁ UNA MISMA MUESTRA PARA DOS (2) RENGLONES O MÁS) en la Dirección General de Higiene Urbana, sita en calle San Luis N° 1135 Barrio Observatorio Cdad. de Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30. Estas deberán estar correctamente identificadas con nombre de la firma presentante, número de subasta, expediente y renglón al que pertenece, para la elaboración del informe técnico de las propuestas. Se deberá adjuntar con la propuesta el remito de prestación de muestra sellado y firmado por la repartición requirente.-

Art. 13°) VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: La Dirección General de Higiene Urbana podrá solicitar una variación de las cantidades por numero/talle de hasta el 20% de las cantidades adjudicadas. -

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que el Directivo de la repartición requirente solicite. -


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




Ing. CRISTIAN SOLDAN
DIR. GEN. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 14°) MODALIDAD DE ENTREGA: El adjudicatario deberá efectuar la entrega en la Dirección General de Higiene Urbana, en la dirección y horario indicada en el "Art. 12° - Muestras". El plazo de entrega será dentro de los VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de adjudicación conformada con la notificación de la orden de provisión correspondiente. -

Se deberán entregar las prendas y calzado, en bolsas de nylon por unidad/par y empaquetadas de a 10 unidades/pares. -

Art. 15°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por renglón.



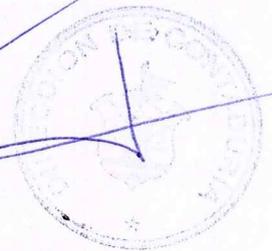
JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Ramón Antonio Catalas
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección General de Compras y Contrataciones



Ing. CRISTIAN BOLDAN
DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expte. N° 043.625/2023

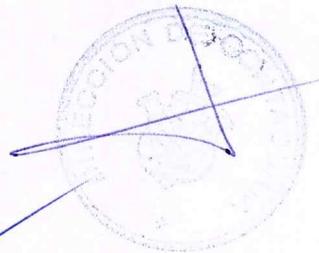
RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD de medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMISA DE TRABAJO DE FAJINA (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	220		
2	CAMISA ADMINISTRATIVA P/INSPECTORES (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	68		
3	PANTALONES DE VESTIR P/INSPECTORES (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	68		
4	PANTALONES DE TRABAJO TIPO CARGO DE FAJINA (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	220		
5	CAMPERA ROMPEVIENTO (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	144		
6	BOTIN DE SEGURIDAD CON PUNTERA (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	PAR	66		
7	BORCEGUI CAÑA ALTA (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	PAR	44		
8	CALZADO DE VESTIR P/INSPECTORES (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	PAR	34		

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

9	BUZO FRIZA MEDIO CIERRE (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	144 /		
10	FAJA (PROTECTOR LUMBAR) (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	110 /		
11	GORRA (TIPO F1) (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	110 /		
12	CORBATA P/INSPECTORES (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	34 /		
13	CHOMBA DOBLE PIQUE (Según Formulario de Talles y Planilla de Especificaciones Técnicas adjunto)	UNIDAD	288 /		

Ramón Antonio Catalas
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección General de Compras y Contrataciones



JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ing. CRISTIAN ROLDAN
DIR. GEN. HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CODIGO 1.- CAMISA FAJINA

TELA: GAB 80z Azul Marino

MODELO: Clásico de Trabajo mangas largas.

CUELLO: Entero con pie de cuello simulado pisado a 7 mm. y entretela tejida sin fusionar interna y etiqueta de marca colgante en la unión de pie de cuello con escote. (Etiqueta IDENTIFICATORIA indicando **talle e industria ARGENTINA**)

FRENTES: **Izquierdo:** Lleva carterón simulado de 2,5 cm. de ancho con respunte al orillo y bolsillo plaqué con tapas terminadas en punta. Costura de 1 aguja en tapa a 7 mm, ruedo de bolsillo de 2 cm. Atracar Terminaciones, Tabla enfrentada. Pisado fino. Logo de escudo municipal en bolsillo derecho con leyenda "**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**" en **SERIGRAFÍA, color blanco**, impreso arriba de bolsillo, a 1 cm de distancia del mismo.

Derecho: Con bolsillo de las mismas características del frente izquierdo con impresión en **SERIGRAFÍA**, en color blanco con leyenda "**DIRECCION DE HIGIENE URBANA**" impreso arriba de bolsillo, a 1 cm de distancia del mismo.

Hacer Doble con la tela en el de 0,6 cm. En Plana. ruedo

ESPALDA: Con canesú con cañonera y unida con dos (2) costuras cadenetas. Costura de cuello Pisado con plana. Faldón curvo con doble doblez de ruedo de seis (6) Mm. De ancho en plana.

MANGAS: Largas, de una pieza. Abertura con tirilla de manga de doce (12) Mm. de ancho con respunte al borde de siete (7) Mm., lleva dos pinzas en unión con el puño pisado, el mismo con un botón.

BOTONES: De dieciocho (18) líneas. Cuatro perforaciones. Poliéster. Color al tono de la tela.

Frente: 7 en delantero. Puño: 2 (1 por puño). Bolsillo: 2 (1 en c/bolsillo). OJALES: 7 en el frente. 2 (1 en c/puño). 2 (1 en c/bolsillo). Azul Marino

COLOR: Azul Marino

HILOS: Poliéster 100%. Título 120. Color al tono de la tela. Puntadas x cm.3, 5

COSTURAS: Pegado de canesú a la espalda: 2 Costuras en cadeneta. Unión de hombros: 2 costuras cadeneta. Colocado de mangas: 2 costuras cadeneta. Cerrado de costado y manga: 2 costuras cadeneta. Pegado de bolsillo y pegado de tapa: 1 costura simple a 7 Mm del borde. Respunte de cuello y puños: Cosido con un respunte a pie de Máquina de 7 Mm.

CODIGO 2.- CAMISA INSPECCION

TELA: Batista blanca (poliéster 65%, algodón 35%) Peso 116 Grs./mt.2.

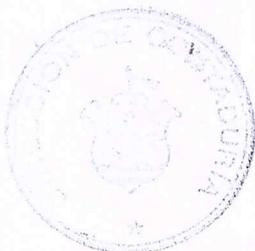
TELA SECUNDARIA: Friselina para cuello, puño y cartera – etiqueta indicando Talle e Industria ARGENTINA – Algodón.

DESCRIPCIÓN: Camisa con pie de cuello, puño y cartera con entretelas confeccionadas en friselina.

FRENTES:

San Luis 1135, 8° Observatorio, CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
+54 0351 4285600 Int. 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



- a) Delantero izquierdo lleva bolsillo con dobladillo de ruedo de 2 Cm con atraques y con puntas terminadas en chanfles, pisado fino, escudo municipal bordado en color azul marino con leyenda **MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**
Lleva un carterón de 3,5 Cm. de ancho, simulado con entretela interna de 3 Cm. con respunte de 7 Mm. en ambos lados (pestañas). Con 7 (siete) botones color blanco de 4 perforaciones N° 18.
Las costuras pisadas del lado de afuera. Con lateral pisado con plana y etiqueta de composición a 10 cm desde abajo.

b) Delantero derecho llevará un ruedo de 6 Mm. de ancho, sin entretela.

CUELLO: Cuello y cartera pisado a 7 mm, talle cuelga de pie de cuello. Cartera 3,5 y cuello con friselina de 3 cm.

ESPALDA: Recta con canesú Simple de 9 Cm. Pisado fino a pié de máquina.

MANGAS: Largas, de una pieza. Abertura con tirilla de manga de doce (12) Mm. de ancho con respunte al borde de siete (7) Mm., lleva dos pinzas en unión con el puño pisado, el mismo con dos (2) botones.

Con puños de 6,5 cm. ancho con entretela interna de friselina y puntas terminadas con chanfles, cartera de puño termina en punta (pisado fino)

ENSAMBLES:

a) Cerrado de costados y mangas y (Overlock con costuras de seguridad) paso 7 Mm.

b) Dobladillo de ruedo (un respunte a 6 Mm. del borde).

c) Remates en extremos de costuras, Ej.: Pegado de cuellos, puños.

d) Remate en extremo de bolsillo en forma de U invertida

e) Unión de hombros y pegado de mangas con Oberlock y puntada de seguridad paso 7 Mm. Pisado con un respunte 7 Mm.

f) Unión canesú con espalda cerrado con costura francesa pisado con un respunte.

COSTURAS: Cuellos, puños y Carterón un respunte a pié de máquina (7Mm).

COLOR: Blanco

OJALES: Tamaño acorde al botón, cantidad en frente y en c/puño, total: 11

ETIQUETAS Y TALLES: Pegado en el centro del canesú cosida en sus 4 lados con hilo al tono de la tela. Indicando, **talle con leyenda INDUSTRIA ARGENTINA**

ETIQUETAS DE COMPOSICION: Serán insertadas en la costura del costado de la prenda del lado derecho a 10 Cm. del ruedo.

BOTONES: De línea N° 18 de cuatro perforaciones, cantidad 7 en frente 2 en c/puño. Total: 11.

CODIGO 3.- PANTALON DE VESTIR.

TEJIDO: GAB Elastizada Negro (Sarga (poliéster 50 %, Viscosa 50 %), peso 250 grs. X mt2 +- 5 %.)

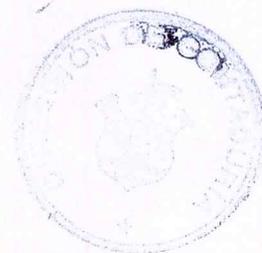
MODELO: Clásico con 4 bolsillos (con bolsillo relojero).

CINTURA: Ancho de 4 cm. con entretela fusionada y forrada prendedura con ojal y botón de metal.

CARTERA: De 3,5 cm. con cierre de monofilamento con cremallera de 18 Cm. De poliéster. Respunte de cartera, uno al final de la zona curva inferior, otro al inicio de la misma zona curva.

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

San Luis 1135. B° Observatorio. CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
*54 0351 4285600 Int. 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar



TRASERA: Dos pinzas Traseras orientado hacia el bolsillo de costado sin pinzar.

PASACINTOS: Cantidad 7, de 12 mm. de ancho y de 6 cm. de largo con atraques.

Ubicación: delantero 2 uno de c/lado a 30 mm. De la pinza que este próxima a la cartera, 2 al centro de las vistas del bolsillo de costado, 2 uno sobre c/suzón y el 7° sobre la unión de traseros.

BOLSILLOS: Delanteros:

Uno (1) bolsillo relojero.

2(dos) con vivo en boca de 2 mm. Incluidos c/abertura:

- 16 cm. en talle 40 al 48
- 17 cm. en talle 50 al 56

Traseros: 2(dos) con vivos de 4 mm. Internos con ojal y botón. 2 solapas por bolsillos

ATRAQUES: 2 en parte inferior de bolsillo de costado en forma diagonal y otro superior en forma horizontal paralelo a la cintura y a 5 mm. De la misma.

Uno en parte inferior de cartera sobre el pespunte. Cuatro atraques sobre el bolsillo trasero abarcando ambos vivos, superior e inferior.

EN PASACINTOS: Dos en c/pasa cinto el inferior oculto y el superior a la vista, dejando una luz de 40 mm., 2 en cintura 1 en lado izquierdo y 1 en lado derecho según muestra.

COSTURAS: Sobrehilar delantero y trasero con hilo stretch color al tono de la tela, cerrado de costado y entrepiernas: con maquina especial de agujas en tándem, traseros con ensanche realizado con maquina recta y el resto en tándem.

ETIQUETAS: Ubicación en cintura interna parte visible, **etiqueta talle** – composición tejido instrucciones de lavado, **indicando INDUSTRIA ARGENTINA**

BOTA: Sobrehilado con las costuras con ruedo en collareta 2 agujas separadas a 2 cm. de costados y entrepiernas correctamente abiertas. Cañonera en entrepierna, pisado en laterales

OJAL: Uno en c/bolsillo (tamaño acorde al botón).

BOTÓN: Uno en c/bolsillo trasero (22 líneas) al tono de la tela.

COLOR: Azul

CODIGO 4.- PANTALON FAJINA (CARGO REFORZADO)

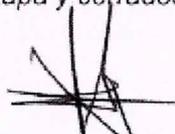
TELA: GAB 80z

MODELO: Tipo CARGO con 6(Seis) Bolsillos Corte Recto, más 1 (Uno) bolsillo lapicero, en total 7 (siete) bolsillos.

DELANTERO: Con 2 (dos) Bolsillos en ambos costados con abertura en forma diagonal, 2(dos) bolsillos laterales rectos, tapas con abrojo de 4 Cm al centro, 1 (uno) bolsillo lapicero único con fuelle en la misma pieza, solapa con abrojo de 3(Tres) Cm. Cartera con cierre de Monofilamento reforzado y cremallera de 6 Mm y botón Metálico en Cintura. Refuerzo en rodilla (Costura Doble).

Pretina de 4 cm de ancho pisada, etiqueta cuelga de la pretina interna. bolsillos pisados 2 agujas. Costuras externas cerradas con cañón.

TRASERO: Llevará un Susón de entalle en cada trasero y 2 (Dos) bolsillo tipo Plaqué con tapa y cerrados mediante velcro de 3 Cm. 1 en cada extremo.


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

San Luis 1135, 8° Observatorio, CP X5000BBO Córdoba, Argentina
+54 0351 4285600 Int 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar



CINTURA: Entera y doblada de 4,5 cm. de ancho con 7(Siete) Pasa cintos y ojal. Pasa cintos: de 12 Mm. de ancho y de 60 Mm. de altura.

Distribución:

Dos sobre frentes delanteros.

Dos sobre laterales.

Dos sobre susones traseros.

Uno sobre cerrado de traseros.

OJAL/BOTON: Botón Metálico tipo Jeans, ojal de manera horizontal, la abertura en coincidencia con el diámetro del botón.

BOLSILLO TRASERO: Con velero al tono en forma horizontal de 3 Cm. de largo, dos por bolsillo; ataques en diagonal.

CIERRE: Monofilamento de 100% de poliéster reforzado, con cremallera de 18 Cm. deslizador metálico.

FORRERIA DE BOLSILLO: Forrería común, la misma irá sujeta a la cintura.

BOLSILLO:

A) Delanteros, Inclinados: Aberturas = 16 cm. Profundidad = 18 cm. Ancho de Bolsa = 14 cm.

B) Traseros: Aberturas = 14 cm. Profundidad = 18 cm. Ancho de Bolsa = 16 cm.

HILOS: Poliéster 100% título 100, al tono de la tela con puntadas de 3,5 x cm.

COSTURAS: Cerrado de Pantalón: 2 Costuras Cadenetas. Colocación de Cintura: 2 Costuras Simples al filo. Cerrado de Bolsa de Bolsillos: Overlock con puntada de seguridad.

ETIQUETAS: Indicando **talle** y leyenda **INDUSTRIA ARGENTINA.**

Ruedo en collareta 2 agujas separadas a 2 cm.

Unión de Frentes: Sobrehilados unir frentes y pisado con 2 agujas.

Restos de Operaciones: 1 Costra Simple.

CODIGO 5.- ROMPEVIENTO

Tela SILVER color Azul Marino impermeable, corte amplio y recto.

Forrería: Jersey azul marino

Cuello con cierre, cordón de polyester con terminación y ajuste en la parte inferior con ruedo de 2 cm de ancho.

Mangas pegadas y puño con elástico de 2 cm.

Dos bolsillos laterales con tapa inclinados de 13 cm de abertura.

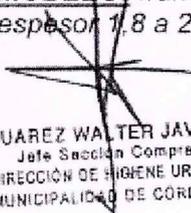
Forro en su interior con jersey de algodón al tono y un bolsillo interno lado izquierdo.

Levará bordado del lado superior derecho **DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA** y del lado izquierdo, escudo Oficial e inscripción **MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**, en color blanco.

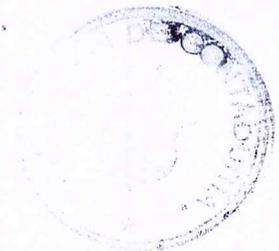
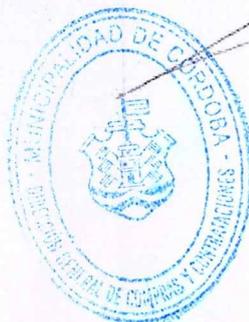
Etiqueta con **talle** y leyenda **INDUSTRIA ARGENTINA** (Ubicada en su cuello)

CODIGO 6.-BOTIN CON PUNTERA

MODELO: francés de color negro, Capellada, talonera, caña, copete: Cuero vacuno flor espesor 1,8 a 2 Mm.


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

San Luis 1135, B° Observatorio, CP X5000BBO Córdoba, Argentina
+54 0351 4285800 Int. 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar



CUELLO: Cuero napa color negro espesor de 1 a 1,2 Mm.

LENGÜETA DE FUELLE: Cuero napa color negro espesor de 1 a 1,2 Mm.

FORRO: Capellada de material no tejido, espesor de 1 a 1,2 Mm. Caña, talonera, parte interna del fuelle: material no tejido con soporte de látex de espesor 2 M.

BORDE SUPERIOR DE LA CAÑA: Lleva en su interior un acolchado perimetral de poliuretano expandido (goma espuma), densidad 20 grs. En caña con una altura de 2 cm. y en copete de 1,5 cm.

PUNTERA: De acero resistente al impacto según NORMAS IRAM 3643. Con tratamiento antioxidante, con protección de látex en los bordes para minimizar molestias al flexionar el pie.

CONTRAFUERTE: Sintético termo formable, para mantener el pie en posición firme.

GANCHOS PASACORDONES: Tipo alpino, material antioxidante de color negro, diez por pies, fijados al cuero para evitar su desprendimiento con el uso.

CORDONES: De fibra sintética con herretes plásticos en las puntas, largo de 1 MST. Color negro.

PLANTILLA DE ARMADO: Materiales no tejidos, espesor 2 Mm., copia la forma anatómica del pie.

CUBREPLANTILLA: Material no tejido con soporte de látex, espesor 2Mm.

PLANTA EXTERIOR: Poliuretano bi-densidad, planta y entreplanta inyectada (no pegada) al corte con la fusión del material.

ENTRE PLANTA: Densidad de 0,5 +/- 0,05 grs. / cmm3, dureza Shore A 50+/-5º

PLANTA: Densidad de 1+/- 0,1 grs. / cm3., dureza Shore A 70+/-5º; con dibujo antideslizante y auto limpiante con relieve ubicado para evitar el quiebre de la planta.

PESO: 1,400Kgrs. Aproximadamente el talle 42.

COSTURAS: Hilo de nylon, color negro N° 40, puntadas: 3 por cms. (+/- 0,5 ppc). 2 por cm. en costura de cuello.

CUATRO COSTURAS: Unión de caña con capellada.

DOS COSTURAS: Unión de caña a cuello, talonera a caña, fuelle a capellada, copete a fuelle.

UNA COSTURA: Dibujo de cuello, copete a fuelle.

ARMADO: Unión de capellada con plantilla por sistema strobel.

MARCADO: Cada calzado debe llevar marcado en forma indeleble lo siguiente:

- Tamaño
- Marca
- Industria
- Mes y año de fabricación.

COLOR: Negro.

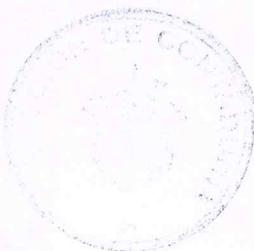
CODIGO 7.- BORSEQUIES

CAPELLADA Y CAÑA: Cuero vacuno flor curtido al como de 1º calidad espesor 1,8 a 2 Mm, terminado liso, color negro.

TALONERA Y CUBRE COSTURAS: Cuero vacuno flor curtido al cromo de 1º calidad, color negro, espesor 1,8 Mm., terminado liso.


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

San Luis 1135, 8º Observatorio, CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
+54 0351 4285600 IntL 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar



REFUERZO PASA CORDONES, REFUERZO DE FUELLE: Cuero vacuno flor curtido al cromo de 1º calidad, color negro espesor 1,6 Mm., terminado liso.

LENGÜETA FUELLE Y CUELLO DE CAÑA: Cuero vacuno flor color negro espesor de 1 a 1,1 Mm.

FORRO: Capellada de material no tejido, espesor de 1 a 1,2 Mm. Forro caña, forro de copete, refuerzo de fuelle: Sintético TECNOLITE espesor 2 Mm.

BORDE SUPERIOR DE LA CAÑA Y FUELLE: Lleva en su interior un acolchado perimetral de poliuretano expandido (goma espuma), densidad 20 grs. Para evitar molestias al usuario.

CAÑA: Lleva en su interior un acolchado perimetral de poliuretano expandido (goma espuma), densidad 20 grs. Para evitar molestias al usuario en la zona de los tobillos.

PUNTERA: De plástico en el interior entre el forro y el cuero para evitar deformaciones en la punta del calzado.

CONTRAFUERTE: Sintético termo formable, para mantener el talón en posición firma y no provocar molestias.

OJALILLOS: De material antioxidante lleva 8 por pies, están remachados al refuerzo de cuero para evitar que se desprendan con el uso.

GANCHOS PARA CORDONES: De material antioxidante de color negro, diez por pies, están ubicados en la parte superior de la caña para desacordonado rápido en caso de accidente.

REMACHES: De material antioxidante, lleva dos por pies en el final de la costura de unión de caña con capellada.

CORDONES: De fibra sintética con herretes plásticos en las puntas, largo de 1,6 mts. Color negro.

PLANTILLA DE ARMADO: De material sintético de espesor 2 Mm.

CUBREPLANTILLA: Forma anatómica para descanso del pie de material de espuma de poliuretano.

PLANTA EXTERIOR: Bi-densidad, con planta y entreplanta de poliuretano inyectado (no pegada) al corte con la fusión del material, de una densidad de 0,5 +/- 0,05 grs./cm3., dureza Shore A 50 +/- 5º. La capa de contacto con la superficie del piso, es de poliuretano, con dibujo antideslizante y auto limpiante y relieve ubicado para evitar el quiebre de la planta, dureza Shore A70 +/- 5º Densidad 1 +/- 0,1 gr. /cm3.

PESO: 1,500Kgs. Aproximadamente el talla 41.

COSTURAS: Hilo de nylon, color negro N° 40 Puntadas: 3,5 por cms. (-/ 0,5 ppc) 2 por cm. en costura de cuello.

CUATRO COSTURAS: Unión de caña con capellada. Dos costuras unión de capellada con fuelle, refuerzo de ojajillos y ganchos, parte superior de caña, talonera, cubre costuras y unión de copete con fuelle.

UNA COSTURA: Refuerzo de fuelle y vista de ojajillera.

ARMADO: Unión de capellada con plantilla por sistema STROBEL, la planta está inyectada directamente a la capellada formando una sola pieza.

MARCADO: Cada calzado debe llevar marcado en forma indeleble lo siguiente:

- Tamaño
- Marcado
- Industria

Jefe de Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

San Luis 1135, B° Observatorio. CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
+54 0351 4285600 Int. 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar



Mes y año de fabricación.

COLOR: Negro.

CODIGO 8.- CALZADO INSPECCIÓN

Modelo canadiense, tipo clásico de vestir, capellada en dos piezas unidas con costura. Con vira intermedia del mismo cuero la que coserá al cuello de la capellada.

Confeccionada en cuero flor lustrado de 1,2 Mm. de espesor, color negro forro vacuno completo.

Plantilla de vista con arco acorde a la capellada.

Entresuela de 5 Mm. de material liviano, terminación en vira de gruñón cosido.

Puntera y contrafuerte químico endurecible, tipo Bostik.

Cordonera de tres agujeros con ojajillos metálicos, cordones de algodón y poliéster.

Costuras con hilos al tono.

Color negro.

CODIGO 9.-BUZO FRIZA Medio Cierre

Tela Fríza Azul Marino

Corte recto y cuello polera con medio cierre monofilamento de 18 cm. con cuello pisado 1 aguja en recta limpieza de costura en cuello, etiqueta en el mismo, con cinta de talle en su parte inferior.

Dos bolsillos laterales rectos en costura pisado.

Mangas pegadas y puño con elástico en Reeb de Algodón.

Cintura Reeb en algodón.

Llevará **bordado**, en color blanco, del lado superior derecho la inscripción **DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA** y del lado superior izquierdo el escudo municipal con la inscripción: **MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**.

En color blanco

Etiqueta con **talle** con leyenda **INDUSTRIA ARGENTINA** en parte interna de su cuello.

CODIGO 10.-PROTECTORES LUMBARES

Tiradores de Suspensión con ancho de 30 cm. con hebillas regulables.

Tablilla con 32 Mm de ancho para un soporte lumbar superior.

Soporte con 220 Mm de ancho para sujetar completamente la zona lumbar baja.

CODIGO 11.-GORRAS F1

De gabardina, composición, 35 % algodón, 65 % Poliéster, talla adulta 58 cm. regulable de 56 a 60 cm., con cierre de velero, con visera interna forrada con tejido en ambas caras, color azul, con impresión

En sistema **TRANSFER** del escudo Municipal y la leyenda **DIRECCION DE HIGIENE URBANA**, en color blanco, en el frente.

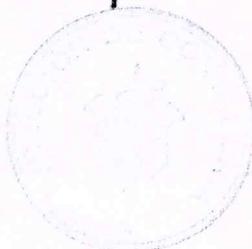
CODIGO 12.-CORBATAS

Tela: confeccionadas en tela SATEN.

Composición: de 35% de fibra POLYESTER mercerizado y pre encogido.

Tamaño: Buena terminación y 15 cm de largo

CUATRO WALTER JAMER
Jefe de Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



San Luis 1135, B° Observatorio, CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
+54 0351 4285600 Int. 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar



Forrado: Interior.
Costuras: reforzadas, color azul.

CODIGO 13.-CHOMBAS DOBLE PIQUE

MODELO: Chomba cuello polo, mangas cortas.

CUELLO: Tejido en Morley con punta de 7 cm. de largo.

FRENTE: De una sola pieza, lisa y entera.

CARTERA: De 3 cm. de ancho, con abertura útil de 14 cm. y con entretela de friselina, con 2 botones tipo Broches, color Plateado.

MANGAS: De una sola pieza, con ruedo a 2 cm con 2 agujas separadas Collareta con hilo al tono.

COSTURAS: Cerrado de costados, de hombros, mangas y ruedos con collareta. Cuello y cartera maquina recta, refuerzos en unión de hombros.

BOTONES: De tipo broche color plateados, cantidad 2.

ESPALDA: De una sola pieza, lisa y entera.

RUEDO DE PRENDA: En todo su contorno, de 2 cm. y en Collareta 2 agujas separadas.

COLOR: Azul Marino

LOGOTIPO: Escudo Municipal con leyenda **MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**, bordado (según muestra), a partir de 7 cm. del extremo inferior de cartera, de manera horizontal en el delantero izquierdo. Color Blanco.

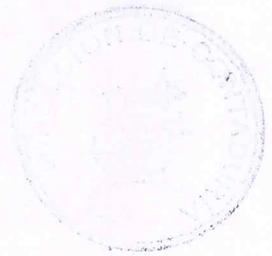
TELA: Pique Doble con Algodón y poliéster.

ETIQUETA: Con **talle** y **leyenda INDUSTRIA ARGENTINA** en el interior del cuello.


JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe de Sección Compras
DIRECCIÓN DE BIENESTAR URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

San Luis 1135, B° Observatorio. CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
+54 0351 4285600 Int. 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar


Ing. CRISTIAN RODAN
DIRECCIÓN DE BIENESTAR URBANO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INDUMENTARIA PERIODO 2023.
DIRECCION: HIGIENE URBANA FECHA: NOVIEMBRE de 2023

Camisas de Trabajo de fajina (Código 1)

Talle	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	60
Cantidad	28	8	56	22	30	16	34	12	10	2	2

Total: 220 unidades

Camisas Administrativas Inspectores (Código 2)

Talle	40	42	44	46	48	50	52	54	56
Cantidad	12	14	8	8	12	4	4	4	2

Total: 68 unidades

Pantalones de vestir para inspectores (Código 3)

Talle	40	44	46	48	50	52	54	58
Cantidad	6	6	20	18	2	8	6	2

Total: 68 unidades

Pantalón de Fajina (Código 4)

Talle	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64
Cantidad	10	20	20	24	28	24	24	22	14	8	8	10	2	4	2

Total: 220 unidades

Campera Rompe Vientos (Código 5)

Talle	XS	S	M	L	XL	2XL	3XL	4XL	5XL	6XL	ESP
Cantidad	2	17	35	33	19	22	6	4	4	1	1

Total: 144 unidades

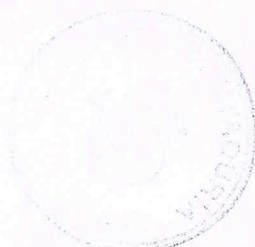
Botines de Seguridad con punta (Código 6)

Talle	36	37	38	39	40	41	42	43	44
Cantidad	7	6	4	5	7	10	13	10	4

Total: 66 unidades

JUAREZ WALTER JAVIER
 Jefe Sección Compras
 DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

San Luis 1135, B° Observatorio, CP X5000BBO Córdoba, Argentina
 54 0351 4285600 Int. 7501 - 7800 - www.cordoba.gov.ar



[Handwritten signature]

Borceguíes Caña Alta (Código 7)

Talle	36	37	38	39	40	41	42	43	44	46
Cantidad	4	3	3	4	5	3	13	5	2	2

Total: 44 unidades**Calzado de Vestir Inspectores (Código 8)**

Talle	38	39	40	41	42	43	44
Cantidad	3	5	1	8	8	7	2

Total: 34 unidades**Buzos Friza Medio Cierre (Código 9)**

Talle	S	M	L	XL	2XL	3XL	4XL	6XL	ESP
Cantidad	19	39	23	30	18	11	1	2	1

Total: 144 unidades**Fajas Protectores Lumbares (Código 10)**

Talle	1	2	3	4	5
Cantidad	20	20	25	20	25

Total: 110 unidades**Gorras Tipo F1 (Código 11)**Total: 110 unidades**Corbatas Inspectores (Código 12)**Total: 34 unidades**Chombas Doble Piqué (Código 13)**

Talle	S	M	L	XL	2XL	3XL	4XL	5XL
Cantidad	40	56	72	50	38	24	4	4

Total: 288 unidades

San Luis 1135, B° Observatorio, CP X5000BBQ Córdoba, Argentina
54 0351 4285600 Int. 7601 - 7600 - www.cordoba.gov.ar

JUAREZ WALTER JAVIER
Jefe Sección Compras
DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

